

CIRCULAR No. 02 Pereira, 16 de enero de 2023

DE: JUNTA DIRECTIVA SER

PARA: JUNTAS FILIALES, ZONALES, COMITES ESPECIALES

Cordial Saludo

El Sindicato de Educadores y Trabajadores de la Educación de Risaralda les da el más caluroso y afectuoso saludo en este inicio de clases 2023; dando inicio a las actividades de nuestra organización sindical, se convoca a la realización de asambleas municipales, zonales y comités especiales, en las cuales se realizarán las elecciones a los delegados y delegadas SER de acuerdo con las siguientes indicaciones:

REGLAMENTACIÓN DE ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DEL SER

1. Las elecciones de los DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DEL SER se realizarán en asambleas municipales y zonales de acuerdo a las siguientes fechas:

ENERO 17: Quinchía, Mistrató, Belén de Umbría, Santuario

ENERO 18: Santa Rosa de Cabal, La Virginia, Marsella, La Celia

ENERO 19: Apía, Pueblo Rico, Balboa, Guática, comité especial Mistrató.

ENERO 20: Comité especial Pueblo Rico.

ENERO 23: Zonas Pereira

ENERO 24: Dosquebradas

Número de Delegados en cada Municipio:

Apía: 87 afiliados = 4 Delegados

Balboa: 31 afiliados = 2 Delegados

Belén: 185 afiliados = 9 Delegados

Guática: 100 afiliados = 5 Delegados

La Celia: 71 afiliados = 4 Delegados

La Virginia: 154 afiliados = 8 Delegados

Marsella: 120 afiliados = 6 Delegados

Mistrató: 93 afiliados = 5 Delegados

Pueblo Rico: 112 afiliados = 6 Delegados

Quinchía: 228 afiliados = 11 Delegados

Santa Rosa: 380 afiliados = 19 Delegados

Santuario: 90 afiliados = 5 Delegados

C.E. Mistrató: 93 afiliados = 5 Delegados

C.E. Pueblo Rico: 112 afiliados = 6 Delegados

2. El eje central de estas asambleas será la presentación de las diferentes listas y propuestas de los candidatos y candidatas y dispondrán como mínimo de la mitad de la jornada para el desarrollo de este punto brindando plenas garantías democráticas. Los responsables directos de esta actividad, serán los directivos departamentales a cargos de cada zona o municipio y los integrantes de los diferentes comités o juntas. La junta directiva central garantizará la presencia de al menos 2 directivos en dichas asambleas.
3. La junta directiva central realizará campaña de expectativa y de pedagogía sindical días previos a las elecciones.
4. Se diseñarán formatos de inscripción de planchas y formatos de aceptación, estos estarán disponibles el día de las asambleas eleccionarias y serán de obligatorio diligenciamiento para poder inscribir una lista o plancha. Cada lista o plancha estará conformada como mínimo por un (1) integrante y máximo el número

Elaboró: Diana Corrales



55
Años
de Historia
y de Lucha

Sindicato de Educadores y Trabajadores de la Educación de Risaralda

Personería Jurídica No 0750 – Mayo 9/67
NIT: 891411456-I

de curules a proveer de acuerdo a la cantidad de afiliados que se tenga en el respectivo municipio, zona o comité especial.

- Según el parágrafo 2 y 3 del artículo 6 de los estatutos, solo tendrán derecho a elegir y ser elegidos los afiliados reportados con descuento de cuota sindical o que realicen pago personal en la tesorería de SER. La fecha de corte para este efecto será el 30 de noviembre de 2022.
- El fiscal de cada comité zonal o juntas seccional, junto con el directivo departamental a cargo, serán los responsables de verificar que todos los integrantes de las listas cumplan los requisitos para ser elegidos. Estos también tendrán la responsabilidad resolver las situaciones de las y los docentes que no aparezcan en la base de datos y que tengan el respectivo descuento, dichas situaciones serán orientadas y verificadas desde la secretaría general y la tesorería de la junta directiva central.
- El mecanismo electoral será mediante voto secreto a través de la “papeleta electoral”, esta debe ir con la identificación oficial del SER, con firma del presidente y secretaria general y se debe entregar exclusivamente por parte de los jurados de votación en el momento que se deposite el voto.
- La elección de delegados y delegadas se realizarán de acuerdo a lo contemplado en los estatutos de la organización en los artículos 7 y 8.
- Según el parágrafo 4 del artículo 6 de los estatutos los candidatos deben estar presentes a la hora de la elección o haber dejado una carta de justificación de la ausencia y la debida aceptación de la postulación.
- Se asignará una mesa con tres jurados por cada 100 docentes o fracción mayor a 50, los miembros actuales de las juntas seccionales, zonales o junta central, no podrán ser elegidos como jurados.
- Se prohíbe realizar por parte de la junta directiva central o seccional todo tipo de rifas, o entrega de detalles en dichas asambleas.
- El carácter de delegado no se perderá si el docente es trasladado a otra entidad territorial de Risaralda, a otro municipio o si cambia de zona, en caso de que el delegado o delegada sea desvinculado de su cargo como docente del sector oficial, no perderá su rol de delegado y tendrá tres meses de plazo para volver a vincularse a la organización dando cumplimiento a los artículos 1 y 5 de nuestros estatutos, durante este tiempo debe cancelar su cuota de afiliación de manera personal.
- En caso de presentarse un empate de votos entre 2 o más listas, el número de la lista obtenido en el sorteo determinará el desempate.
- solo serán elegidos los y las docentes que estén inscritos en alguna de las listas independiente de si el número de votos obtenidos diera lugar a elegir más personas de las que están inscritas.

Comprometidos con la defensa de nuestros derechos y por una educación pública de calidad

Atentamente:

**JUNTA DIRECTIVA
SINDICATO DE EDUCADORES
Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE RISARALDA**


JORGE ARIEL CORREA GONZALEZ
Presidente


LUCELLY MOSQUERA MENA
Secretaria General

Elaboró: Diana Corrales